



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1933/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-250/2024, caratulado: "OLANO JUAN IGNACIO SE SOLICITA CONTRATACIÓN P/ SUBSECRETARÍA DE SALUD"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 1271/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de abril del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicitó la contratación de la Señora Lucía FERRO, DNI n.º 27.467.448, domiciliada en calle Miguel de Cervantes n.º 608 de esta ciudad para el desempeño de tareas como promotora de salud y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, la Dirección de Personal, informa un error involuntario en el borrador de decreto enviado por correo electrónico, respecto a la fecha de finalización del contrato de la Señora Lucía FERRO, siendo la correcta el día 30 de abril del año 2024, por lo que solicita se rectifique el Decreto n.º 1271/2024.

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 2º de la norma aludida el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, al Señor Martin Jesús CRUZ, DNI n.º 27.669.758, domiciliado en calle Luis Pasteur n.º 236 de esta ciudad, de la Señora Mariana María del Pilar DALMÓN, DNI n.º 35.444.887, domiciliada en Barrio 200 Viviendas de Roffo, Manzana 3, Casa 55 de esta ciudad, de la Señora María Macarena SÁNCHEZ, DNI n.º 40.790.432, domiciliada en calle Basavilbaso n.º 521 de la Localidad de Pueblo General Belgrano, y desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024 a la Señora Lucía FERRO, DNI n.º 27.467.448, domiciliada en calle Miguel de Cervantes n.º 608 de esta ciudad para el desempeño de tareas como promotores de salud y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RECTIFÍCASE el artículo 2.º del Decreto n.º 1271/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de abril del año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, al Señor Martin Jesús CRUZ, DNI n.º 27.669.758, domiciliado en calle Luis Pasteur n.º 236 de esta ciudad, de la Señora Mariana María del Pilar DALMÓN, DNI n.º 35.444.887, domiciliada en Barrio 200 Viviendas de Roffo, Manzana 3, Casa 55 de esta ciudad, de la Señora María Macarena SÁNCHEZ, DNI n.º 40.790.432, domiciliada en calle Basavilbaso n.º 521 de la Localidad de Pueblo General Belgrano, y desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024 a la Señora Lucía FERRO, DNI n.º 27.467.448, domiciliada en calle Miguel de Cervantes n.º 608 de esta ciudad para el desempeño de tareas como promotores de salud y todas aquellas que por



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1933/2024**

*las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano”*

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno  
y Modernización*

**MAURICIO GERMÁN DAVICO**  
*Presidente Municipal*